

268

DECRETO No. DE 2018
(NOVIEMBRE 09 DE 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DEL ALCALDE AL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION.**

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en los artículos 314 y 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, en Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 99 ordinal c de la Ley 136 de 1994 establece: "*Faltas temporales. Son faltas temporales del alcalde: (...) c. Las Licencias...*".

Que el Artículo 106 inciso 2 *Ibidem* indica lo siguiente:

"Designación: (...) Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático".

Que el Secretario de Gobierno de Cundinamarca Dr. CARLOS ALFONSO COTRINO GUEVARA, mediante Resolución No. 134 de 2018 concedió licencia no remunerada al Alcalde Municipal de Sopó para salir del país los días 10, 11 y 12 de noviembre de la presente anualidad, con el fin de atender temas personales.

Que el Alcalde con el fin de no afectar el normal funcionamiento de las actividades que desarrolla la Alcaldía Municipal de Sopó, requiere encargar de las funciones de su despacho al Secretario Jurídico y de Contratación durante dicho periodo.



Certificado No. GP-CER313326

Certificado No. SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co

DECRETA

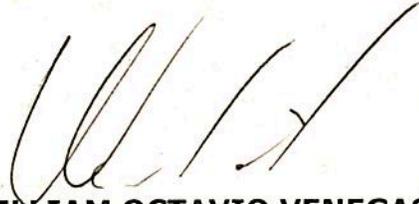
ARTICULO PRIMERO. ENCARGAR de las funciones del Despacho del Alcalde por los días 10, 11 y 12 de noviembre del 2018, al Secretario Jurídico y de Contratación, Abogado **DIEGO ANDRES TORREGROZA TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.715.891, expedida en Neiva, de acuerdo a la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. ENVÍESE por Secretaria copia de este Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, al Ministerio del Interior y al Gobernador del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la Presente Decreto al Dr. DIEGO ANDRES TORREGROZA TOVAR.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal de Sopo

Aprobó: Dr. Diego Andres Torregroza Tovar, Secretario Jurídico y de Contratación.



Certificado No. GP-CER313326

Certificado No. SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopo, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co